



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00208 00
Proceso	Divisorio
Demandante	José Orlando Ramos Hernández
Demandado	Herederos de Olivia de Jesús Paniagua Cano
Decisión	Tiene notificado

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se remite al memorialista al auto fechado 1º de julio de 2021, donde se decidió sobre la corrección solicitada.

Por otro lado, cumplido el término otorgado a los herederos indeterminados de Oliva de Jesús Paniagua Cano para comparecer al proceso, se nombra como curador *ad litem* de los mencionados al abogado Jhoan Alexis Hincapié Pérez, portador de la T.P 256.996 del C.S.J, localizable en la calle 50 No. 49-44, celular 301 397 81 21, correo electrónico ahincapie@integritygroup.com.co

Se requiere a la parte demandante para que se sirva gestionar la notificación al auxiliar de la justicia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcc4a12d8fc2906ed8f91e1b09ef87e20ca3fe04a474287a3c5a38f9a31b911**

Documento generado en 23/11/2021 09:04:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>